



PROGRAMA FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE "Iluminando Chiguayante 2"
OBJETIVO GENERAL "Reducir la percepción de inseguridad en la comuna de Chiguayante mediante la implementación de puntos de iluminación y al involucramiento de la comunidad en materia de seguridad".
FECHA DE REALIZACIÓN Marzo a Diciembre de 2017.

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Materiales de oficina	\$800.000.-	
Infraestructura	\$68.195.406.-	
Difusión y publicidad	\$350.000.-	
Bebidas y alimentos	\$124.594.-	
Servicios de producción y desarrollo de eventos	\$1.000.000.-	
TOTAL	\$70.470.000.-	



V° B°
DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MARGARITA VALENZUELA ROBLES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 174 Imputación Presupuestaria 114.05.01.002.006.011

DECRETO N° 721 / CHIGUAYANTE, 18 ABR 2017 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°20.981, de fecha 15 de Diciembre de 2016, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Convenio Marco suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante, y la intendencia de la región del Biobío, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, aprobado por Resolución exenta N°4673, de fecha 01 de agosto de 2016, aprobada y ratificada por Decreto Alcaldicio n° 449, de fecha 13 de marzo de 2017; Resolución exenta N°708, de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba proyecto código PCSP16-IL-0032 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la región del Biobío; aprobación y ratificación de Resolución exenta n°708 que aprueba proyecto, por Decreto Alcaldicio N°273, del 10 de febrero 2017; Solicitud de Aprobación Confección de Programa, aprobado por Oficio 455, de fecha 13 de marzo de 2017; y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Apruébese el Programa de Fondos en Administración individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/ACN/MVR/gbp.-

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)



SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 18 ABR 2017 HORA: 11:51
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: _____